



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 15 DE OCTUBRE DE 2008 | 6898 |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|

No. 24099

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:"

En el expediente número **440/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, con fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho y veinticinco de junio se dictaron dos autos mismos que copiados a la letra dicen.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Original de un derecho de Posesión por Compraventa, de fecha veinte de enero del año de mil novecientos noventa y tres; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Sin Nombre del Poblado Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de una manifestación catastral a favor de la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha trece de diciembre del año dos mil siete; Original de una certificación de valor catastral a favor de **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha once de diciembre del año dos mil siete, expedido por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**; Original

de un recibo oficial número 71406, a favor de **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**; Original de un certificado negativo, por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de residencia a favor de la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha nueve de junio del año dos mil ocho; **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en la Calle Benito Juárez esquina con la Calle Sin Nombre del Poblado Morelos perteneciente a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 927.11 m² (NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CON ONCE CENTIMETROSO CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 37.00 METROS CON CARMEN DIAZ CRUZ; AL OESTE 27.00 METROS CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA MORELOS; AL SURESTE: 23.35 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ; Y AL ESTE 37.00 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite-

y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **RAMIRO PALACIO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN CAMARA ZURITA Y JUAN PEREZ CHABLE**, misma que fue ofrecida por la parte actora.—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN ALONSO BENITEZ**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le ordenó dar a través del punto tercero del acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso, y por señalando que el predio motivo del presente juicio solo tiene un colindante por la parte Norte y que antes era, el señor **CARMEN DIAZ CRUZ** o **CARMEN DIAZ GOMEZ**, pero ahora es el **C. MARTIN CHABLE PERALTA**, quien tiene su domicilio en la calle Oropeza Número 25 de la colonia Oropeza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, por lo que se ordena turnar los autos a la fedataria judicial de la adscripción para que proceda a notificar a dicho colindante en los términos del auto de inicio de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que de la revisión efectuada al auto de inicio se tiene que erróneamente, se señaló como motivo de la información de dominio el predio urbano que se encuentra ubicado en la Calle—

Benito Juárez esquina con la Calle Sin Nombre del Poblado Morelos pertenecientes a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 927.11 M2 (NOVECIENTOS VEINTE SIETE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 37.00 METROS CON CARMEN DIAZ CRUZ, AL OESTE, 27.00 METROS CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA MORELOS; AL SURESTE 23.35 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ; Y AL ESTE 37.00 METROS CON LA CALLE **SIN NOMBRE EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**, cuando lo correcto es que el predio motivo de la presente información tiene como colindancia en la parte este 37.00 metros pero **CON LA CALLE SIN NOMBRE**; esta autoridad con la facultad que le otorga el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tiene a bien efectuar la presente aclaración para todos los efectos a que haya lugar, por lo tanto se ordena que al efectuarse los avisos y edictos se inserte la aclaración correspondiente.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 24056

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA FLORES ROMERO, EN CONTRA DEL SEÑOR, JORGE CASTRO LEON Y/O JORGE LUIS CASTRO LEON; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 09/SEPTIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE NUEVE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de septiembre del año en curso y como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio de Centro, con una Superficie de 2,417.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE** 15.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PEREZ; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PEREZ, **NORTE** 52.74 M., con propiedad de CONCEPCIÓN CASTRO LEON; **ESTE** 46.72 M., con el actual Camino Vecinal de Terracería y conocido como Camino Santa Lucia y el cual cruza propiedad original y además le da su único acceso al predio en estudio; **SUR** 45.00 con propiedad de ENRIQUE CASTRO LEON; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **SUR** 25.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **OESTE** 6.74 M., con propiedad de GUILLERMO CASTRO PEREZ Y/O GILBERTO CASTRO PEREZ, a nombre de JORGE LUIS CASTRO LEON, inscrito el día 22 de agosto de

1990 a Folios de 21.442 al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio Número 93,804 Folio 104 Volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$348,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve días, dado a los Veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24061

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO Y
ESTHER CAROLINA JASSO GARCÍA
PRESENTE.

En el expediente número **448/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable, en contra de JOSE MARTÍNEZ COLORADO y ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, con fecha cuatro de septiembre y catorce de diciembre de dos mil seis, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIES.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.---

1º.- Por presentado al Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del testimonio notarial del Libro tres, instrumento 116, de fecha 21 de Octubre del 2005, pasada ante la fe del Licenciado CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, Notario Público número 244, de la Ciudad de México, Distrito Federal; misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documentos anexos antes citados, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, a efecto de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. JOSE MARTÍNEZ COLORADO y ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, que su representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., es legítima CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO, a que se hace de mención en el capítulo de hechos.---

2º.- Con fundamento en los artículos 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno -----

respectivo bajo el número que le corresponda y dese AVISOS de su inicio a la H. Superioridad.---

3º.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y por los motivos expuestos en el mismo y para estar en condiciones de hacer la notificación solicitada; gírese respectivamente atento oficio a las siguientes dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFICA E INFORMÁTICA (INEGI), en sus domicilios ampliamente conocidos, para que a la mayor brevedad posible informen si en sus archivos, bases de datos o registros, se encuentra o tienen registrado algún domicilio de los CC. JOSE MARTINEZ COLORADO Y ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, y nos los hagan saber mediante oficio.---

4º.- Señala el promovente, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE JOSE OLIVERO PULIDO MORALES NÚMERO 132, SEGUNDO PISO, DESPACHO DOS, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; autorizando en su nombre y representación para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas veces sea necesario, a los Licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO, LAZARO LEON LEON y al C. ROGER AVALOS DE LA CRUZ.---

5º.- En cuanto a la petición del Apoderado de girar oficio a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE VILLAHERMOSA, (SHCP); para efecto de que proporcione domicilio de las personas antes citadas, dígamele que no ha lugar, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del código Fiscal de la Federación, dicha administración no se encuentra facultada para rendir tal información.-----

6º.- Por último, hágase devolución al promovente del documento con el que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de la copia simple que exhiba para tal efecto y constancia de recibido que obre en autos.--

--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
 CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX
 GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ,
 CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

En 04 de Septiembre de 2006, se publicó en la lista de
 acuerdos y se registró bajo el número de expediente
 448/2006. Conste.---

ACUERDO DE FECHA 14/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE
 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROGER DE
 LA CRUZ GARCIA, en su escrito que se provee, y
 toda vez que ha podido localizar el domicilio donde
 pueden ser localizados los demandados JOSE
 MARTINEZ COLORADO y ESTHER CAROLINA
 JASSO GARCIA, no obstante de que para ese fin se
 solicitaron informes a diversas dependencias e
 instituciones sin obtener resultado alguno como se
 puede advertir de los oficios expedidos por el
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO
 (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DEL CENTRO (SAS), COMISIÓN
 FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN
 TABASCO (CFE), TELEFONOS DE MÉXICO
 (TELMEX) e INSTITUTO NACIONAL DE
 ESTADISTICA, GEOGRAFICA E INFORMATICA
 (INEGI); en consecuencia y ante dicha imposibilidad y
 con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139
 fracción II del Código de Procedimientos Civiles
 vigente en el Estado, se ordena notificar a los
 ciudadanos JOSE MARTINEZ COLORADO y
 ESTHER CAROLINA JASSO GARCIA, en los términos
 ordenados en el auto de inicio de fecha cuatro de
 septiembre del año dos mil seis, por medio de edictos
 en el que deberán insertarse el presente y el citado
 proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres
 días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos
 de mayor circulación en el Estado, para que -----

comparezcan ante este juzgado a recoger las copias
 del traslado de la notificación judicial de que se trata la
 presente causa dentro del término de treinta días
 contados a partir del día siguiente de la última
 notificación del edicto.----

SEGUNDO.- Queda a cargo del promovente
 comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir
 los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar
 que los mismos estén dirigidos a la contraria y que en
 ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir
 el gasto que se genere y que se publiquen
 correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado
 JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de
 Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del
 Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada
 DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien
 actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de
 fecha 14 de diciembre del año 2006. Conste.---

DNVS/EXP. NUM. 448/2006).----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
 PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
 COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
 CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
 POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE
 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN
 LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
 ELIZARRARAS.**

No. 24062

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

C. Ofelia López Martínez, en donde se encuentre, se le hace saber que:

En el expediente 00608/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Notificación Judicial, promovido por el licenciado Roger de la Cruz García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada "Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que se le haga a la ciudadana Ofelia López Martínez como acreditada, en fechas veinticuatro de septiembre de dos mil siete y cuatro de agosto de dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, sea cuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su solicitud inicial y anexos descritos, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la personas jurídica colectiva denomina "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma personalidad que acredita en términos del poder notarial certificado, otorgado en el instrumento público número 16,660 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) de fecha siete de marzo de dos mil siete, pasado ante la fe del Licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la notaria pública número 138 de la ciudad de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la secretaria en autos y firmas que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho dos, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos y para recibir documentos y se impongan de autos a los Licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ,

NELLY ONGAY SUMOHANO y LAZARO LEÓN LEÓN y al ciudadano ROGER AVALOS DE LA CRUZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, a través del cual viene a promover en la vía judicial no contenciosa el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, que se le haga a la ciudadana OFELIA LÓPEZ MARTÍNEZ, como acreditada, con domicilio para que sea notificada en la calle Aquiles Serdán número 7, actualmente calle Cuauhtémoc número 120 interior 04, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, respecto de la cesión de los derechos de crédito.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 26, 2180, 2187, 2188 y 3223 del Código Civil, 710, 711, 714 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el promovente notifíquese a la ciudadana OFELIA LÓPEZ MARTÍNEZ, en su carácter de la acreditada, en el domicilio antes señalando, haciéndole de su conocimiento que nuevo titular de los derechos de crédito que le otorgó primariamente MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, como acreditante, actualmente BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y cuyos derechos los ampara los originales de las escrituras que exhibe el promovente número 3191 y 2447 que contienen el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, así como el convenio modificatorio y ratificación de garantía hipotecaria respectivamente, fueron cedidos a CE CALPÚLLI RESOLUCIÓN DE CÁRTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y esta a la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando esta última como titular de los derechos de créditos, tal y como consta en el instrumento 24,690 que contiene la formación de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado por una

parte entre "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cedente, representada por MARIA DEL PILAR GALVAN DÍAZ y MARCELA RAMÍREZ MIRANDA y por la otra la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria, representada por el señor BRUCE IAN KEITH DRESS, pasado ante la fe del Licenciado CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, titular de la notaria número 244, actuando como asociado en el protocolo de la notaria 233 de la que es titular el Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, de igual forma se le haga saber a la ciudadana OFELIA LÓPEZ MARTÍNEZ que en lo sucesivo cualquier pago que pretenda realizar del crédito lo deberá hacer a favor de la actual titular de los derechos la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Único.- Por presentado el licenciado Roger de la Cruz García, apoderado legal de la actora en esta causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar a la ciudadana Ofelia López Martínez, respecto a lo determinado en el auto de inicio en este procedimiento, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dicha persona resulta ser de domicilio ignorado; por tanto de conformidad con lo previsto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se decreta notificar por edictos a la citada persona, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódicos Oficial del -----

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento a Ofelia López Martínez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, relativas a la cesión de derecho.----

Asimismo, se le concede a la demanda, un plazo de tres días hábiles, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en relación a este proceso; y se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente se le hará por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor; término que empezará a computarse, a partir del día siguiente al en que se apersona a este juzgado, o en su defecto, al en que concluya el plazo concedido para su comparecencia.-- Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ADRIANA DE JESÚS RODRIGUEZ RAMOS, que autoriza, certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente asunto por tres veces de tres en tres días, Expido este edicto el veinte de agosto de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24075

JUICIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN FERNANDO AGUIRRE GUZMAN.
DE DOMICILIO IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **415/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **ISABEL DEL CARMEN FIGUEROA MORALES Y JUAN FERNANDO AGUIRRE GUZMAN (ACREDITADOS)**, ASIMISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto; La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Crédito, denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura certificada número 44,681 cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, de fecha diez de octubre del dos mil, pasada ante la fe del licenciado **JOSE MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO**, Titular de la Notaría número ciento treinta y seis del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como Asociado al Licenciado **ADRIAN ROGELIO ITURBIDE GALINDO**, Notario Ciento treinta y nueve de este mismo distrito, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la razón secretarial, promoviendo EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos **ISABEL DEL CARMEN FIGUEROA MORALES Y JUAN FERNANDO AGUIRRE GUZMAN (ACREDITADOS)**, quienes tienen su domicilio ubicado en el edificio 45 departamento 302 del fraccionamiento Palmitas de la Colonia Atasta de esta Ciudad.---

A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, EN ESPECIAL LA FALTA DE PAGO, de conformidad con lo establecido en la----

cláusula DECIMA del contrato de crédito de fecha 14 de abril de 1992 y Cláusula SEXTA -BIS y demás relativas del convenio Modificadorio de fecha 23 de Abril de 1996, y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones:----

B).- El pago de la cantidad de: **125,616.20 UDIS (UNIDADES DE INVERSION)**, o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 23 de mayo de 2004, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de **\$429,823.21 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 21/100 M.N)** por concepto de **SALDO DE CRÉDITO**, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificadorio base de la acción de fechas 14 de abril de 1992 y 23 de Abril de 1996.---

C).- El pago de la cantidad de: **17,706.90 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN)**, o su equivalente en pasos mexicanos que resulta ser al día 23 de mayo de 2004, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de **\$60,588.02 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS**, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificadorio base de la acción de fechas 14 de Abril de 1992 y 23 de Abril de 1996.---

D).- El pago de la cantidad de: **\$2,175.10 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN)**, o su equivalente en pasos mexicanos que resulta ser al día 23 de mayo de 2004, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de **\$7,442.58 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N)** por concepto de **SEGURO**, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificadorio base de la acción de fechas 14 de Abril de 1992 y 23 de Abril de 1996.---

E).- El pago de la cantidad de: **892.05 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN)**, o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 23 de mayo de 2004, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de **\$3,052.34 (TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N)**, por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificadorio base de la acción de fechas 14 de Abril de 1992 y 23 de Abril de 1996.---

F).- El pago de la cantidad que resulte en UDIS o su equivalente en pesos mexicanos, por concepto de **INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS**, vencidos y los que se sigan venciendo de acuerdo a lo

pactado en el contrato y convenios modificatorios base de la acción, desde la fecha de la obligación contraída, hasta que se haga pago total del adeudo; cantidad que será justificada en ejecución de sentencia y de acuerdo al contrato y convenio modificatorio base de la acción de fechas 14 de Abril de 1992 y 23 de Abril de 1996.---

E).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio que se intenta.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, y 3217 del Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documento anexo, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contesten la demanda y opongán excepciones, siempre y cuanto sean de las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle dieciséis de septiembre número 537 quinientos treinta y siete, de la Colonia José Rovirosa, calle que con motivo de las obras de organización actualmente es la calle de Gregorio Méndez, el predio se identifica con el número 2115 dos mil ciento quince, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 125.20 M2., Ciento veinticinco metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados localizado: Al Norte, en 8.00 ocho metros, con Calle de Gregorio Méndez; Al Sur: en 8.00 ocho metros, con propiedad de María Reyes; Al Este; en 15.65 quince metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Deydad Vera, Al Oeste: en 15.65 quince metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Policarpo Reyes, Testimonio de escritura que tiene a su calce siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, primero de junio de 1977 mil novecientos setenta y siete. El contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos, fue inscrito bajo el número 2,173 dos mil ciento setenta y tres del

libro general de entradas; a folios 7322 siete mil trescientos veintidós al 7324 siete mil trescientos veinticuatro del libro de duplicados volumen 101 ciento uno, quedando afectado el predio número 31.165 treinta y un mil ciento sesenta y cinco a folio 31 treinta y uno del libro mayor volumen 120 ciento veinte. El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ordenándose que a partir de la diligencia de emplazamiento, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a los demandados para que manifiesten si contraen la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia materia de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de TRES DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de procedimientos civiles en vigor, así mismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del código de proceder en la materia, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándose copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los Libros respectivos de esa oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.----

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Téngase al ocurrente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones; el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la Calle I, Zaragoza, 1105-A, altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, IDELFONSO JAVIER DÍAZ CORRALES, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, PERLA PATRICIA GUZMÁN LEÓN Y LAURA ROCIO MÉNDEZ SANTOS, indistintamente; así como para que entreguen y reciban todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente que se forme.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2008. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.—

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL, SISTEMA DE AGUA Y DE SANEAMIENTO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL ESTADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) Y TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio del demandado, así como de la constancia actuarial de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, levantada por la fedataria judicial, de la cual se advierte que no pudo emplazar al demandado JUAN FERNANDO AGUIRRE GUZMAN, por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado; por medio de—

edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro; haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada; para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado; para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio; y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal; le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado; de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.—

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados; para su correspondiente publicación.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 24076

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ELIZABETH DOMÍNGUEZ GALLEGOS.
PRESENTE.

En el expediente número **338/2003**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos VISENTE JUNCO PERERA y ELIZABETH DOMÍNGUEZ GALLEGOS (ACREDITADOS), en quince de noviembre del dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se presenta el actor licenciado Ulises Chávez Vélez, con su escrito de cuenta, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por diversas instituciones y organismos del estado de Tabasco, los cuales corren agregados en autos se concluye, se desconoce el domicilio de la demandada Elizabeth Domínguez Gallegos; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a la demandada Elizabeth Domínguez Gallegos; por tanto, se ordenan realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán---

por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de agosto de dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, anexando un poder certificado, un contrato de apertura de crédito, un estado de cuenta y dos traslados, recibido el veintiuno de agosto de dos mil tres. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la escritura número 42,209 Cuarenta y Dos Doscientos Nueve, pasada ante la fe del licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público Número 136 de México, Distrito Federal, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos VISENTE JUNCO PERERA Y ELIZABETH DOMÍNGUEZ GALLEGOS

(ACREDITADOS), quienes tienen su domicilio en Avenida Esperanza Iris número 202 Edificio 1, Departamento 301 Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas de conformidad con lo establecido en la cláusula OCTAVA relativa al contrato de Apertura de Crédito Hipotecario de fecha 02 de septiembre de 1988, y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.---

B).- El pago de la cantidad \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.,N), por concepto de importe inicial del crédito conforme a lo pactado en la cláusula segunda del Contrato de Apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, cantidad que es calculada al día treinta y uno de julio de dos mil tres, fecha de certificación de adeudo que se exhibe.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), E), F), G), y H), de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro de NUEVE DÍAS contesten la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento Número Uno Tres Cero Uno, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Uno con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve centímetros cuadrados, consta de sala-comedor, dos recámaras, un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres medidas; un metro cinco centímetros, seis metros y tres metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR. en tres medidas, dos metros ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros

setenta centímetros, todas con el área verde que divide al Edificio uno del Edificio dos; AL ESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, tres metros, y un metro sesenta y cinco centímetros con área verde que colinda con el Doctor CESAR LASTRA, Y AL OESTE; en cuatro medidas; sesenta y cinco centímetros, con área verde que divide al Edificio uno del edificio dos, cuatro metros con escalera, un metro cincuenta centímetros con acceso a escalera y dos metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris.---

A este Departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno tres cero uno con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en dos metros treinta y cinco centímetros, con la avenida Esperanza Iris; AL SUR en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno cuatro cero uno; AL ESTE: en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno dos cero uno y, AL OESTE: en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento uno cero dos. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el departamento motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble; requiriéndose a los demandados para que en caso de que contraigan la obligación de depositarios judiciales del predio hipotecado y de sus objetos, dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que aceptan dicho cargo si no manifiestan nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el cargo de depositario el demandado, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia, en el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del departamento hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.--

CUARTO.- Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo

fijado, se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad; para los efectos de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.----

SEXTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el promovente en su escrito inicial, éstas se le tienen por anunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la calle I. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintidós de agosto de dos mil tres y se formó el expediente bajo el número 338/2003. Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de enero de dos mil cuatro, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito signado por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, recibido el cinco del presente mes y año. Conste.---

SE TURNA EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.---

A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 24082

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 200/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR NICOLAS DOMÍNGUEZ NAHUAT, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a NICOLAS DOMÍNGUEZ NAHUAT, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: oficio número SDCM/00126/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha abril dos mil ocho, dos constancias de posesión expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería el Pocito Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Pocito Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 8-32-14.09 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 280.32 metros con Manuel Ramírez Castellanos y 249.78 metros con Manuel Ramírez Castellanos; al Sur 421.03 metros con Manuel Zelina Valenzuela; al este 333.57 metros con Río San Pedro; al Oeste 280.32 metros con Manuel Ramírez Castellanos.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por NICOLAS DOMÍNGUEZ NAHUAT, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convengan; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún la de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado,

se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL RAMÍREZ CASTELLANOS con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número Colonia Centro Balancán, Tabasco, a MANUEL ZETINA VALENZUELA, con domicilio en la Ranchería el Pocito Municipio de Balancán, Tabasco, y al Río San Pedro Representado por la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1349 esquina con calle 1, colonia Reforma Villahermosa, Tabasco; por conducto de la acturía judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio ubicado en la Ranchería el Pocito, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- Como aparece que el domicilio del colindante Río San Pedro, representado por la Comisión nacional del Agua es fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda notifique el presente auto al antes mencionado.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del

término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que el predio rústico denominado el "RETOÑO" ubicado en la Ranchería el Pocito de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 8-32-14.09 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 280.32 metros con Manuel Ramírez Castellanos y 249.78 metros con Manuel Ramírez Castellanos; al Sur 421.03 metros con Manuel Zetina Valenzuela; al este 333.57 metros con Río San Pedro; al oeste 280.32 metros con Manuel Ramírez Castellanos, si pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PÉREZ VELÁSQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 24084

JURISDICCION VOLUNTARIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2008, RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCIA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado a los CC. PASCUAL RAMÓN DÍAZ y MARIA CRISTINA MONTERO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: 1.- Dos recibos de pago de impuesto rústico. 2.- Una constancia de posesión. 3.- Un certificado de no inscripción. 4.- Una constancia de información solicitada. 5.- Un memorandun. 6.- Un contrato de Cesión de Derechos de Posesión original, con los cuales vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al bien inmueble: predio rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas pertenecientes a éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-50-80.70 (una hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, setenta fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 44.80 metros con parcela Escolar; SUR: 8.50 metros; con camino vecinal; Este: en dos medidas 81.30 metros, con Bordo de la SARH y en 282.70 metros, con Parcela Escolar; OESTE: 361.40 metros con SILVESTRE FRIAS MÉNDEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de los promoventes de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante SILVESTRE FRIAS MÉNDEZ, con domicilio en el Ejido Dos Ceibas de este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a

lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como al colindante antes mencionado para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

CUARTO.- Asimismo dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas perteneciente a éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-50-80.70 (una hectárea, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, setenta fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 44.80 metros con Parcela Escolar; SUR: 8.50 metros; con camino vecinal; Este: en dos medidas 81.30 metros, con Bordo de la SARH y en 282.70 metros, con Parcela Escolar; OESTE: 361.40 metros con SILVESTRE FRIAS MÉNDEZ; objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.----

SEXTO.- Se tiene a la ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasela que se le reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio, ubicado en la calle Francisco I Madero, esquina con Ramón Mendoza Herrera, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, MARCELO CALIX CORTAZA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA.----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

-2-3

No. 24083

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00165/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y DULCE MARIA POZO ORDAZ, CON FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y DULCE MARIA POZO ORDAZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1).- Original en albanene del plano de un terreno rústico denominado " San Marcos" a nombre de TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y DULCE MARIA POZO ORDAZ, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00055/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, 4).- Dos Constancias expedidas por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco con los que vienen a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 09-77-53.90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 103.21 metros con MANUELA MOSQUEDA DEHARA; Al Sur 228.62 metros con Carretera Estatal Villa el Triunfo; Al Este 272.94 metros con MÁXIMO CHAN VALENZUELA y 254.30 metros con EFRAIN CHAN PÉREZ; y Al Oeste: 743.94 metros con ROMANA GARCÍA BAÑOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítese al Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta jurisdicción, informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y DULCE MARIA POZO ORDAZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de

avisos de este Juzgado, conforme lo ordenado en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes **MANUELA MOSQUEDA DE HARA MÁXIMO CHAN VALENZUELA** y **EFRAIN CHAN PÉREZ** con domicilio en la Ranchería Guajimalpa primera sección de éste municipio de Balancán, Tabasco, Carretera Estatal Villa el Triunfo, representada por la Junta Estatal de Caminos en el Estado, con domicilio en la cerrada del Camionero número 19 colonia 1º de Mayo de Villahermosa, Tabasco, y **ROMANA GARCÍA BAÑOS**, con domicilio en la cerrada 27 de Febrero sin número de la Colonia las Flores Balancán, Tabasco; por conducto de la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, la presente Diligencia de Información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del colindante Junta Estatal de Caminos en el Estado, se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de éste juzgado, se sirva notificar lo anterior al-

colindante en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho, lo anterior se sirva devolverlo a la brevedad posible.----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.----

NOVENO.- Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicitan las promoventes, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesario, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo a falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.----

DECIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados **MAGLIO OBED PÉREZ VELÁZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR**, **VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY** y al **C. MARIO MORALES MARTÍNEZ**, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

No. 24090

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

**FRANCISCA TORREZ MUÑOZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número **867/2007** relativo a juicio **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **FILOMENO GARCIA DE LA CRUZ**, en contra de **FRANCISCA TORREZ MUÑOZ**, el veinticinco de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTICINCO DEL DOS MIL OCHO:—

Vistos; lo de cuenta; se acuerda:—

UNICO.—Se tiene por presentado al actor del presente juicio **FILOMENO GARCIA DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta; desahogando dentro del plazo concedido, la vista ordenada en el auto de fecha once de agosto del año actual, y como lo solicita, tomando en consideración que las dependencias a las que se requirió informe sobre el paradero de la demandada **FRANCISCA TORREZ MUÑOZ**, comunicaron a ese juzgado no tener registrado su domicilio; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que el actor **FILOMENO GARCÍA DE LA CRUZ** le demanda la acción de Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias

de la demanda y sus anexos para ser emplazada; apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio; y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, con quien actúa, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 24096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. JOSEFINA MÉNDEZ LEÓN.

Que en el expediente número **109/2008**, relativo al **juicio Ejecutivo mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de la ciudadana **Josefina Méndez León**; el dieciocho de febrero y diecinueve de septiembre ambos de dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, personalidad que acredita y también se le reconoce de conformidad con el endoso que obra al reverso de los documentos base de la acción que exhibe.-----

Con tal personalidad promueve juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en contra de la ciudadana **Josefina Méndez León**, con domicilio para que sea emplazada a juicio, el ubicado en el callejón de "los Leones" número 107, de la ranchería Ixtacomitán, de esta ciudad; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos **a), b), c) y d)** del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno con

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Requiérase a la demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto los documentos base de la acción, dejando copia simple en el expediente que se forme.---

Tercero.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expidanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.---

Cuarto.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Quinto.- Señala el ocurso como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Ignacio López Rayón número 104 Altos, de la colonia Centrote esta ciudad, autoriza para sus efectos al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentado el licenciado Agustín Cruz Domínguez, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que la demandada Josefina Méndez León, resulta ser de domicilio ignorado.---

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 1068 fracción IV, 1070 del Código Comercio, se ordena emplazar a la demandada Josefina Méndez León, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en el que se le haga saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante este juzgado debidamente -----

identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; y hecho que sea deberá dentro del plazo señalado en el párrafo segundo del punto segundo del auto de inicio de dieciocho de febrero del dos mil ocho, efectuar el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si tuviera alguna excepción que hacer valer y ofrecer pruebas de su parte, relacionándolas con los puntos controvertidos.----

De igual forma deberá de señalar domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por los estados de éste juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción III del Código Comercio en vigor.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los nueve días de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco.----

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

1-2-3

No. 24094

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZALEZ CHABLE en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 128/2004, con fecha veinte de Agosto del presente año, se llevó a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y el diecisiete de septiembre del año actual, se dictó un acuerdo, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos de veinte de agosto dos mil ocho, estando en audiencia pública el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial del Estado, asistido de la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, con quien actúa, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en autos para éste día y hora.----

Se declara abierta la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha nueve de junio del año actual, y se llama a las partes, encontrándose presente únicamente la Ciudadana HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio; no habiendo comparecido los demandados CARLOS FELIX HERNÁNDEZ e IRMA GONZALEZ CHABLE.---

Acto seguido la compareciente se identifica con una credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con folio número 073499271, clave de elector RDHRHB56051227M600, en la cual obra fotografía que coincide con sus rasgos físicos faciales, la cual se le hace devolución y por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito ser de cincuenta y dos años de edad,

estado Civil soltera, de ocupación cultora de belleza, con grado de estudios primaria terminada, originario de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con domicilio actual en la calle Epigmenio Antonio, sin número, colonia Pueblo Nuevo, de Villa Benito Juárez.----

Asimismo, la Secretaria Judicial informa que se fijaron los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos, y fueron publicados los edictos en el Periódico Oficial del Estado y diarios de mayor circulación en el Estado, convocando postores para la presente diligencia de remate y que no compareció postor alguno a solicitar su registro como tal; por lo que, el suscrito Juez con la facultad que le otorga el artículo 435 fracción II del Código de Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia Mercantil, concede media hora de espera para admitir a los postores que se presenten.-----

Durante el transcurso de la media hora concedida no compareció postor alguno, por lo que en uso de la voz el la señora HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRIGUEZ HDEZ, dijo:-----

"...No habiendo comparecido postor alguno a la presente subasta en primer almoneda pido a su señoría señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda con deducción de un 10%, del valor del precio primitivo, como lo prevee el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, debiendo en consecuencia ordenar la publicación de los edictos correspondiente conforme lo prevé la ley..."-----

OÍDO LO ANTERIOR, EL JUEZ ACUERDA:

PRIMERO.- En vista de lo manifestado por la compareciente HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ y con apoyo en los artículos 1410 y 1441 del Código de Comercio, además de los artículos 433 fracción IV y 434, 435 fracciones VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; y como lo peticiona la ejecutante, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", al Sur 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, al Este 05.58 metros, con calle Gómez Farias, al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTIEL ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio, número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711; al cual se le fijó un valor comercial de \$690,000.00. (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por cientos de dicho valor resulta la cantidad de 621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bien inmuebles.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día MIÉRCOLES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.----

TERCERO.- Túrnese los presente autos a la acturía Judicial para que haga saber a las partes del presente juicio, lo anterior así como el cambio de personal, consistente en que el nuevo titular del juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 140 de la ley adjetiva en cita aplicada supletoriamente a la materia mercantil.----

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las once horas de la fecha en que se encabeza, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, ante el suscrito Juez y la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la ciudadana HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, y toda vez que efectivamente la fecha señalada para la Diligencia de remate está relativamente cerca y hasta la presente, fecha, no ha se anunciado la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación que editan en el Estado, así como tampoco se han fijado los avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en consecuencia a lo anterior se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Remate en segunda almoneda, en términos del proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, por los que elabórese los avisos y edictos transcribiéndose este proveído para todos los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana licenciada MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No. 24097

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 234/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha dos de octubre de dos mil, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe copia simple de la escritura pública número 8761, misma que se ordena glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al actor del presente juicio **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 422, 431, 469, 470, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 1411 del Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada en el presente asunto.---

TERCERO.- Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico con superficie de 00-21-08-70 hectáreas localizado en el poblado denominado **Nicolas Bravo** primera sección perteneciente al municipio de **Paraíso, Tabasco**, con las siguientes medidas y colindancias noroeste 56.43 metros con el camino vecinal **Tilapa**, al Suroeste con dos medidas de 35.18 y 14.56 con **Jesús Martínez Montejo**, al Sureste con 41.73 metros con **Carretera Chillepec**.- **Nicolas Bravo**, al Noroeste con 40.52 metros con **Jesús Martínez Montejo**, documento público número 1430, inscrito el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, folio 61. inscrito el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, folio 61 volumen 168 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **Cárdenas, Tabasco**; a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, al que se fija un valor comercial por la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

CUARTO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a

elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle **Gregorio Méndez** número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de **Paraíso, Tabasco**. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO **ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ.

1-2-3

No. 24095

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL:
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 830/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN LUIS CRUZ LAYNES, END. EN PROC. DE ADELOR CASTRO HERNÁNDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ADALBERTO GIL PÉREZ, EN CONTRA DE LUIS ALONSO GOMEZ PÉREZ, CON FECHAS SIETE DE OCTUBRE Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR BAUTISTA OSORIO, depositario judicial designado en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad, que el bien inmueble embargado en esta causa y que tiene bajo su responsabilidad, se encuentra actualmente en la calle Reforma sin número, al lado del Banco Santander, colonia centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; siendo así de conformidad con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, fíjense el aviso respectivo en el lugar de ubicación del bien a rematar por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado para los efectos legales correspondientes; asimismo, insértese el presente proveído en los edictos que se expidan al interesado ordenados en el acuerdo del veintidós de septiembre del año en curso.---

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año en curso, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; por lo tanto, en términos del diverso 1410 del ordenamiento legal en cita, se toma como valor comercial para llevar a cabo el remate del bien mueble embargado en esta causa, el establecido por el ingeniero LENIN VARGAS CARRILLO, por ser éste quien dio mayo valor al inmueble a rematar.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante, licenciado ADALBERTO GIL PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de ADELOR CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las

NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el ingeniero LENIN VARGAS CARRILLO, perito valuador designado a la parte demandada, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento cincuenta y nueve. Haciendo hincapié que el bien mueble objeto del remate, que fue embargado mediante diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha doce de enero del año dos mil siete, consistente en: Un coche FORD KA COLOR NEGRO, AUSTERO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WLH3436, CON CLIMA, MODELO 2002, CAPACIDAD PARA CINCO PERSONAS, se le fijó un valor comercial de \$29,835.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- En el entendido que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efecto de convocar postores, en el entendido de que la venta será

de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO DE ACUERDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

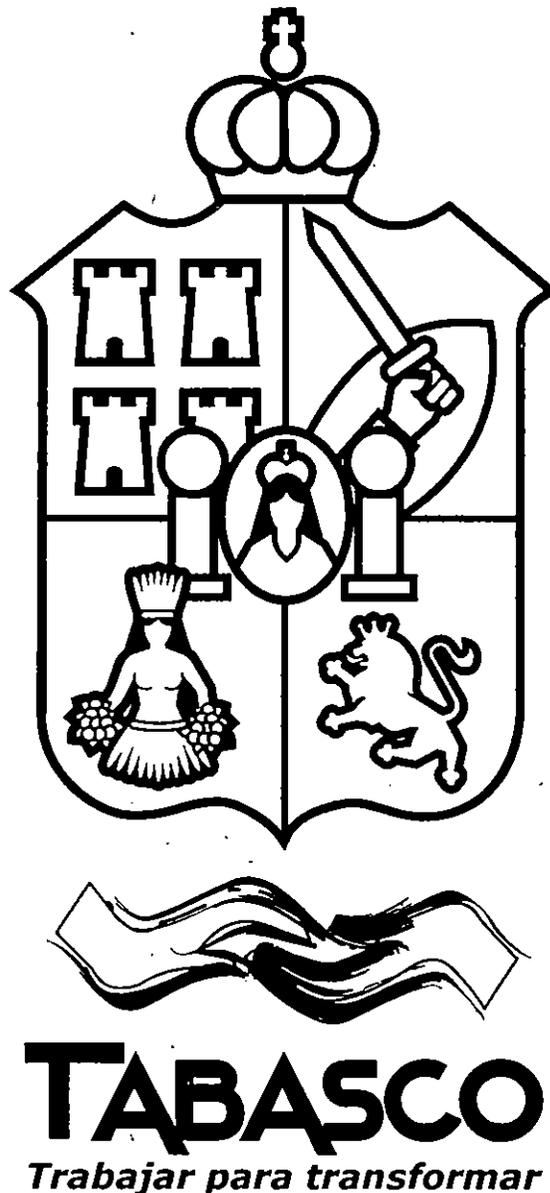
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DÉ TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 24099 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 440/2008..... | 1 |
| No.- 24056 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 667/2006..... | 3 |
| No.- 24061 | NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 448/2006..... | 4 |
| No.- 24062 | NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 00608/2007..... | 6 |
| No.- 24075 | JUICIO HIPOTECARIO EXP. 415/2004..... | 8 |
| No.- 24076 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 338/2003..... | 11 |
| No.- 24082 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 200/2008..... | 14 |
| No.- 24084 | JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 495/2008..... | 16 |
| No.- 24083 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00165/2008..... | 17 |
| No.- 24090 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 867/2007..... | 19 |
| No.- 24096 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008..... | 20 |
| No.- 24094 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004..... | 22 |
| No.- 24097 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006..... | 24 |
| No.- 24095 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 830/2006..... | 25 |
| | INDICE..... | 27 |
| | ESCUDO..... | 28 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.